

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE VALPARAÍSO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valparaíso, a 26 de Septiembre 2011, entre el Museo de Historia Natural de Valparaíso, representado por su Director Señor Patricio Ortega Gómez, cédula de Identidad RUT 5.483.077-7, ambos domiciliados en Av. Condell 1546, Valparaíso, en adelante e indistintamente el Museo, por una parte, y por la otra, la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Señor Víctor Cubillos Godoy, cédula de Identidad RUT 6.229.959-9, ambos domiciliados en Independencia 641, Valdivia, Chile, en adelante la Universidad, se ha establecido el siguiente convenio de colaboración conforme a los términos que a continuación se señalan:

Primero: El Museo de Historia Natural de Valparaíso está desarrollando el Proyecto de renovación museográfica de la exhibición permanente que comprende la reelaboración de los contenidos de la muestra, además del diseño y producción de la exhibición.

La definición y elaboración de los contenidos han sido diseñados tomando en cuenta la misión del museo, sus colecciones, currículos escolares y necesidades de la comunidad, entre otros.

El Museo, una vez reinaugurado, contará con una exhibición de primer nivel, que cumplirá con los más altos estándares en diseño, iluminación, conservación y educación. Además de las salas de exhibición permanentes, espacios públicos para exhibiciones temporales, cafetería, tienda, auditorio y hall que estarán disponibles para el uso de la comunidad.

Segundo: La Universidad Austral de Chile es una institución de Educación Superior compleja (desarrollando todas las áreas de acreditación) que posee en la actualidad museos y colecciones de diversa naturaleza.

Tercero: Para el Museo, es de vital importancia establecer alianzas con instituciones relevantes para el quehacer científico nacional y así contar con información de primera calidad, con un fuerte acento en el quehacer científico.

Cuarto: El Museo ofrece por medio de este convenio:

- Espacios de difusión del quehacer científico de la Universidad en el Museo, esto es, referencias a trabajos e investigaciones realizadas, referencia a docentes y/o estudiantes en torno a algún trabajo científico específico.



- Salas de uso múltiple para la realización de actividades, presentaciones y talleres relativos a la ciencia y su estudio.
- A través de sus colecciones, ofrece material de estudio y exhibición a la Universidad, además de prácticas profesionales para los alumnos que lo requieran.
- Capacitaciones para los profesionales de la universidad en las áreas de competencia de nuestra institución, esto es, conservación y documentación de colecciones, manipulación de colecciones en exhibición, experiencia en trabajo didáctico y educativo relativo a las colecciones, preparación de especímenes para exhibición.
- Opciones de intercambio de exhibiciones itinerantes desarrolladas o gestionadas por el Museo.

Quinto: La Universidad, por su parte, ofrece colaboración con el Museo:

- En la elaboración de contenidos y material para el guión de la nueva museografía dentro de las áreas de su experticia y/o revisión del material a través de sus funcionarios y/o investigadores asociados, según se convenga en cada caso puntual.
- En la evaluación del préstamo o donación de algunos especímenes de su colección para formar parte de la nueva exhibición por el tiempo y bajo las condiciones que se establezcan para cada caso puntual.
- En la evaluación de la posibilidad de efectuar capacitaciones para los profesionales del museo en las áreas de competencia de su institución, esto es, conservación de colecciones, experiencia en trabajo didáctico y educativo relativo a sus colecciones, preparación de especímenes para exhibición y estudio.

Sexto: Los costos asociados a las distintas actividades indicados en los puntos precedentes y cualquier otra que se desprenda de este convenio (traslados, manutención, elaboración de material educativo o expositivo, etc.) serán resueltos de manera conjunta entre las instituciones, pudiendo ser financiado por una de las partes o en conjunto.

Séptimo: El Museo indicará los créditos que correspondan tanto de los textos en exhibición, investigaciones presentadas, imágenes, colecciones, material audiovisual y/o cualquier otro contenido proporcionado por la Universidad y/o sus docentes. Así también la Universidad mencionará los créditos del Museo en cualquier actividad o producto que resulte de este trabajo conjunto.

Octavo: Los créditos de la Universidad deberán estar en armonía con el diseño general y particular de la muestra y podrán corresponder al logotipo y/o al nombre por escrito de la Universidad, según sea el caso. Primará el criterio estético por sobre cualquier otra consideración en esta selección.



Noveno: Este convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de 2 años, renovándose por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo dé por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con dos meses de anticipación. En tal caso las actividades en ejecución serán concluidas según lo previamente acordado.

Décimo: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno para cada una de las partes.


Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile


Patricio Ortega Gómez
Director
Museo de Historia Natural
de Valparaíso

